UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nº144-2024-UNDC/CO

Cañete, 08 de abril de 2024

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Proveído N° 464436 de fecha 10 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora, el Informe Legal Nº 180-2024-UNDC/OAJ-ERS de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 09 de abril de 2024, el Memorándum Nº 180-2024-UNDC/CO/AOM-P del Presidente de la Comisión Organizadora UNDC de fecha 08 de abril de 2024, el Informe Nº 074-2024-UNDC/CO/P/DGA de la Directora General de Administración de fecha 05 de abril de 2024, el Oficio Nº 423-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH del Vicepresidente Académico de la UNDC de fecha 05 de abril de 2024, el Oficio Múltiple Nº 015-2024-UNDC/P/VPAC del Vicepresidente académico de la UNDC de fecha 04 de abril 2024, el Oficio Nº 419-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH del Vicepresidente académico de la UNDC de fecha 04 de abril de 2024, el Informe Nº313-2024/OPP/UNDC de Jefe de la Oficina Planeamiento Presupuesto de fecha 04 de abril de 2024, el Oficio Nº 409-2024-UNDC/VPAC/RHPH del Vicepresidente Académico de la UNDC de fecha 03 de abril de 2024, el Oficio Nº 404-2024-UNDC/CO/AOM/P del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC de fecha 03 de abril de 2024, el Informe Nº 070 -2024-UNDC/CO/P/DGA de la Directora General de Administración de fecha 03 de abril de 2024, el Informe 458-2024-UNDC/DGA/UA del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 01 de abril de 2024, el Informe Nº 0319-2024-UNDC/CO/P/DGA/RRHH/ESIG del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 01 de abril de 2024, el Memorándum Nº 163-2024-UNDC/CO/P/DGA de la Directora General de Administración de fecha 01 de abril de 2024, el Informe Nº 084-2024/UNDC/P-SG, de la (e) Secretaria General de la UNDC de fecha 21 de marzo de 2024, el Informe Nº 0296-2024-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de (e) Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 20 de marzo de 2024, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley Nº 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

///... Resolución de Comisión Organizadora Nº 144-2024-UNDC/CO

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrado por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; **Dr**. Hernando Peña Huamán, como Vicepresidente Académico y Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 25º del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en tanto la Universidad se encuentran en proceso de organización y al no existir Consejos de Facultad y Decanos en la Universidad Nacional de Cañete, corresponde a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete definir en última instancia los actuados de los procesos de ingreso a la docencia de pregrado, en concordación la con la necesidad institucional y la Ley Nº 30220, para garantizar la calidad de formación de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 328-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de la Vicepresidencia Académica solicita aprobar en sesión de comisión organizadora la contratación de los docentes invitados para el semestre 2024 – I, dichas plazas propuestas no cuentan con registro AIRSHP por ser generadas recientemente por motivo de la implementación del plan de estudios 2024 – I (adjunto archivo).

Que, mediante Informe Nº 269-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa existencia de disponibilidad presupuestal para tramite de contrata docente 2024 – I, por el monto de S/ 244, 025. 88.

Meta	Fuente	Clasificador	Monto
06	RO	2.1.15.12	244,025.88

Que, mediante Informe Nº 0296-2024-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de (e) Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 20 de marzo de 2024, informa que la elaboración de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Universidad Nacional de Cañete, se consideró las 123 plazas (41 plazas ocupadas docente nombrado, 61 plazas docentes contratados, 21 plazas vacantes proceso de nombramiento), las que guardan relación con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP Provisional vigente y de conformidad a los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 0005-2021-EF/53.01, el mismo que cuenta con el informe sobre disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual se encuentra en le sistema de tramite documentario del MEF, en la Unidad Orgánica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (...) Informar que

del total 61 registros de docentes contratados el AIRHSP, se rescata que 08 registros, se encuentran pendiente para su reubicación, los mismos que se sugiere puede ser reubicados se sugiere ser atendido por otra modalidad de contratación, a fin de atender la necesidad de la Vicepresidencia Académica, resaltar que de acuerdo a la ultima necesidad sustentada en el Oficio Nº 328-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH emitido por la Vicepresidencia Académica, donde solicita la aprobación de 28 plazas de docentes contratados, no se cuenta con registro AIRHSP para dicha solicitud, por lo cual se sugiere ser atendido por otra modalidad de contratación.

Que, con Informe Nº 084-2024/UNDC/P-SG, de la (e) Secretaria General de la UNDC de fecha 21/03/2024, de la UNDC de fecha 21/03/2024, en acuerdo único, aprueba la contratación de los docentes invitados por necesidad de servicio, a partir del 25 de marzo 2024 hasta el 31 de julio 2024, disponiendo a la Dirección General de Administración, formalice tal contratación en un plazo perentorio de 24 horas.

Que, mediante Memorándum Nº 163-2024-UNDC/CO/P/DGA de la Directora General de Administración de fecha 01 de abril de 2024, traslada para su revisión, análisis e informe técnico de viabilidad para la contratación de docentes invitados en el semestre 2024 – I, que no cuenta con registro AIRHSP por ser generadas recientemente del plan de estudios 2024, ello considerando los acuerdos obtenidos por asistir al Ministerio de Economía y Finanzas el día 27 de marzo de 2024; informe técnico que servirá a fin de dar respuesta al contenido del Informe Nº 084-2024-UNDC/ P-SG, según el siguiente link: https://tramite.undc.edu.pe/views/archivos/20240321114606INFORMEN0842024SGUNDC.R.pdf

Que, con Informe Nº 0319-2024-UNDC/CO/P/DGA/RRHH/ESIG del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (...) informa que dichas plazas docentes señaladas en el numeral anterior, no se encuentra consideradas en el CAP provisional aprobado, por consiguiente, no están en el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la UNDC, motivo por el cual no cuenta con el registro para accesos al AIRHSP; siendo técnica y normativamente inviable la contratación en esta modalidad.

Que, habiendo sustentado la necesidad de contratar veintiocho (28) docentes y en cumplimiento al acuerdo único que aprueba la contratación de los docentes invitados por necesidad de servicio, a partir del 25 de marzo de 2024 hasta el 31 de julio 2024, se recomienda lo siguiente:

Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Informe Nº 084-2024/UNDC/P-SG, realice las modificaciones presupuestales para la contratación de los docentes invitados por necesidad de servicio, a partir del 25 de marzo 2024 hasta el 31 de julio 2024, en la modalidad de servicios no personales. Se adjunta en archivo anexo, el documento donde se proyecta el monto total de la contraprestación.

Disponer que la Unidad de Abastecimiento, realice el proceso de contratación, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con la Vicepresidencia Académica de la UNDC, a efectos la elaboración de los términos de referencia y los diversos aspectos a tener en cuenta, con el propósito de no incurrir en la desnaturalización de contrato.

Que, mediante Informe 458-2024-UNDC/DGA/UA del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 01 de abril de 2024, informa que la unidad de abastecimiento emite la presente opinión técnica referente a la contratación por **LOCACIÓN DE SERVICIOS DE DOCENTES INVITADOS PARA EL SEMESTRE 2024 – I,** indicando que deben de cumplir ciertos parámetros precitados para cumplir con la modalidad de locación de servicios, salvo su mejor parecer.

Que, con Informe Nº 070 -2024-UNDC/CO/P/DGA de la Directora General de Administración de fecha 03 de abril de 2024, Informa es inviable la contratación de 28 docentes por régimen especial docente, por no estar registrado en el modulo del AIRHSP, ni en el CAP-P.
La contratación de profesionales por locación de servicios, es posible siempre y cuando estos sean: de manera temporal, sin subordinación, y según las especificaciones que indique el área usuaria.
Se recomienda la contratación de profesionales por locación de servicios, siempre y cuando estos sean: de manera temporal, sin subordinación, y según las especificaciones que indique el área usuaria, en este caso

correspondería al Director de las Escuelas Profesionales debiendo aprobarse lineamientos y/o procedimientos para su contratación.

Que, mediante Oficio Nº 404-2024-UNDC/CO/AOM/P de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC de fecha 03 de abril de 2024, Informa referencia, emitido por la Dirección General de Administración, el mismos que consolida los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual, recomienda la contratación de profesionales por locación de servicios, siempre y cuando estos sean: de manera temporal, sin subordinación, y según las especificaciones que indique el área, en este caso corresponderá al Director de las Escuelas Profesionales debiendo aprobarse lineamientos y/o procedimientos para su contratación, en ese sentido, sírvase considerar las recomendaciones de las Unidades Técnicas y de la Dirección General de Administración con la finalidad de no vulnerar los marcos normativos y salvaguardar el interés institucional.

Que, con Oficio Nº 409-2024-UNDC/VPAC/RHPH de Vicepresidente Académico de la UNDC, de fecha 03 de abril de 2024, Informa que se efectuado coordinaciones con el Coordinador de Facultad de Ciencias Empresariales e Ingeniería de Sistemas, asi como los Jefes de Departamento Académico de Administración, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas, y Estudios Generales, quienes han asumido tramitar los términos de referencia y pedido siga para la contratación de los docentes universitarios para el semestre académico 2024 – I, en la modalidad de locación de servicios así como la gestión de su conformidad de servicios, cabe precisar que dicho requerimiento es eventual y solo se dará por el presente semestre 2024-I.

Que, mediante Oficio Nº 402-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de Vicepresidente Académico de la UNDC, de fecha 03 de abril de 2024, informa solicita prioritariamente el acto resolutivo que aprueba la contratación de docentes por necesidad de servicio, el mismo que fue aprobado en ACUERDO DE SESION ORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA de fecha 21/03/2024, según lo indica el Informe Nº89-2024-UNDC/P-SG, actualmente dicha situación esta ocasionando que los docentes estén renunciando.

Que, con Informe Nº313-2024/OPP/UNDC del Jefe de la Oficina Planeamiento Presupuesto de fecha 04/04/2024, informa en aplicación al "DECRETO DE URGENCIA Nº 006-2024 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO".
Medidas en materia de modificación presupuestarias en el nivel funcional programático, para financiar acciones relacionadas a la gestión y operatividad de las entidades, se formaliza la modificación presupuestal por saldos que se generaron para la atención de servicio de comedor, según lo peticionado por la Dirección de Bienestar Universitario

META	FUENTE	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	MONTO
06	RO	CONTRATACION DOCENTE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION.	2.3.27.14.98	2,5414
06	RO	CONTRATACION DOCENTE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA.	2.3.27.14.98	5,028
06	RO	CONTRATACION DOCENTE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE SISTEMAS	2.3.27.14.98	125,700
06	RO	CONTRATACION DOCENTE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ESTUDIOS GENERALES	2.3.27.14.98	90,504

Que, mediante Oficio Nº 419-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de Vicepresidente académico de la UNDC de fecha 04 de abril de 2024, Informa que los contratos por necesidad de servicio en la modalidad de locación serán asumidos por cada Departamento Académico, de conformidad con el Informe Nº 313-

2024/OPP/UNDC de asignación presupuestal emitido por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento a mencionados centros de costo.

Que, con Oficio Múltiple Nº 015-2024-UNDC/P/VPAC de Vicepresidente académico de la UNDC de fecha 04 de abril 2024, remite el Informe Nº 313-2024/OPP/UNDC de fecha 04/04/2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDC, que aprueba la modificación y asignación presupuestal para contratación de docentes 2024-I a cargo de los Jefes de Departamento, en ese sentido, se solicita ordenar al departamento académico gestionar los términos de referencia y pedido siga para la contratación de los docentes por la modalidad de locación de servicios.

Que, mediante Oficio Nº 423-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de Vicepresidente Académico de la UNDC, de fecha 05 de abril de 2024, solicita emitir resolución que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22/03/2024 se aprobó la contratación de los docentes invitados por necesidad de servicio, a partir del 25 de marzo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, con cargo a que la Dirección General de Administración formalice la contratación, en la modalidad que corresponda, dándole para ello 24 horas de plazo, en ese sentido agradeceré se emita la resolución que aprueba la contratación de docentes invitados por necesidad de servicio para el semestre académico 2024-I.

Que, con Informe Nº 074-2024-UNDC/CO/P/DGA de la Directora General de Administración de fecha 05 de abril de 2024, Informa la contratación de personal por locación de servicio, es posible siempre y cuando estos sean: de manera temporal, sin subordinación, y según las especificaciones que indique el área usuaria, se requiere la autorización para proceder con la contratación de los profesionales.

Se recomienda la contratación de profesionales por locación de servicios, siempre y cuando estos sean: de manera temporal, sin subordinación, y según las especificaciones que indique el área usuaria, en este caso corresponderá a las Directores de las Escuelas Profesionales; debiendo aprobarse lineamientos y/o procedimientos para su contratación.

Se recomienda la emisión de una Resolución de Comisión Organizadora autorizando la contratación de los profesionales de manera excepcional, por única vez, bajo la modalidad de locación de servicios, incluyendo además se exonere a la Unidad de Abastecimiento de la aplicación del segundo párrafo del numeral 7 de la Directiva Nº 002-20217-UP-DGPPDI/UNDC denominada: "DIRECTIVA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O ADQUISICION DE BIENES, POR MONTOS INFERIORES O IGUALES A 8 UITS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", referente a "Obtener dos cotizaciones como mínimo cuando el monto de referencia es mayor a 1 UIT hasta 5 UIT, a fin de establecer un valor estimado".

Que, mediante Memorándum Nº 180-2024-UNDC/CO/AOM-P del Presidente de la Comisión Organizadora UNDC de fecha 08 de abril de 2024, al respecto, a través de los documentos de la referencia 2 y 3, el responsable de la Vicepresidencia Académica, informa que ha efectuado coordinaciones con el Coordinador de Facultad de Ciencias Empresariales e Ingeniería de Sistemas, así como los Jefes de Departamento Académico de Administración, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas, y Estudios Generales, quienes han asumido tramitar los términos de referencia y pedido siga para la contratación de los docentes universitarios para el semestre académico 2024-I en la modalidad de locación de servicio así como la gestión de su conformidad de servicios.

Agregar que, solicita prioritariamente el acto resolutivo que aprueba la contratación de docentes por necesidad de servicio, el mismo que fue aprobado en ACUERDOS DE SESION ORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA DE FECHA 21/03/2024, según lo indica el Informe Nº 89-2024-UNDC/PSG y que, dicho requerimiento es eventual y solo se dará por el presente semestre 2024-I.

En ese sentido, sírvase extender el acto resolutivo que corresponda, en el día, a efectos de continuar con los procedimientos que corresponda, adicionalmente, considerar como uno de los resueltos la implementación de la directiva de contratación por locación de servicios.

Que, con Oficio Nº 440-2024-UNDC/P/VPAC/IHM del Vicepresidente Académico de la UNDC, de fecha 09 de abril de 2024, informa que el docente Rojas Sacramento Gregorio ha desistido de la continuidad de su contratación como docente invitado en la modalidad de locación de servicios. En ese sentido, en reemplazo del renunciante se ha propuesto al docente Mg. Julio Alfredo Berrocal Chumbiauca, por lo tanto, se remite el cuadro actualizado de los docentes invitados por necesidad de servicio para el semestre académico 2024-I remitido a su despacho a través del OFICIO N° 423-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH para su respectiva consideración en el acto resolutivo requerido.

Que, mediante Informe Legal Nº 180-2024-UNDC/OAJ-ERS de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 09/04/2024, informa que se encuentra acreditada la necesidad de efectuar la contratación de docentes universitarios que no cuentan con registro AIRSHP por ser generadas recientemente por motivo de la implementación del plan de estudios 2024, para lo cual las áreas técnicas especializadas, como lo son la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración consideran pertinente emplear la figura legal de locación de servicio, regulada por el Artículo 1764º y ss. del Código Civil.

En atención a los principios de eficiencia y eficacia, los cuales se orientan al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, corresponde emitir el Acto Resolutivo correspondiente que aprueba la contratación de docentes por necesidad de servicio, el mismo que fue aprobado en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 22/03/2024.

Se deberá precisar que la contratación de profesionales por locación de servicios, deberá ser de manera temporal, sin subordinación, y según los términos de referencia que indique el área usuaria, cuidando de no incurrir en desnaturalización del contrato.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la contratación de veintiocho (28) docentes invitados por necesidad de servicio en cuatro (04) Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Cañete, en la modalidad de locación de servicios, de manera temporal, sin subordinación, y según los términos de referencia que indique el área usuaria, que serán asumidos por cada Departamento Académico, para el semestre académico 2024-I, que se detalla en el Oficio Nº 419-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH emitido por la Vicepredencia Académico, y el Informe Legal Nº 180-2024-UNDC/OAJ-ERS de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que como anexo forma parte de la presente Resolución, según el detalle siguiente:

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CUADRO DE PLAZAS DESCIERTAS Y NO CONVOCADOS DE PERSONAL DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I

Nº	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA (HORAS) LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	Docente Invitado
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN								
SIN PLAZA								
8		DCB3	Políticas Públicas	V	5	3	8	Pariona Villaverde Constantino
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		5			
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA								
SIN PLAZA								
3		DCB2	Inglés Técnico I	V	5	6	16	Burga Tarrillo Celinda Consuelo
			Inglés Técnico I	V	5			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		10			
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DE INGENIERIA DE SISTEMAS								
SIN PLAZA								
6		DCB2	Gestión de servicios de la TI	IX	5	6	16	Inquilla Quispe Ricardo Carlos
			Gestión de servicios de la TI	IX	5			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		10			
7		DCB1	Introducción al networking	V	4	16	32	Cabrera Garcia Cesar Augusto
			Introducción al networking	V	4			
			Introducción al networking	V	4			
			Introducción al networking	V	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			
8		DCB1	Simulación de sistemas	V	4	16	32	Abanto Corcuera Manuel Regilder
			Simulación de sistemas	V	4			
			Simulación de sistemas	V	4			
			Simulación de sistemas	V	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			
9		DCB1	Investigación operativa I	III	4	16	32	Sotelo Vicente Jose Fernando
			Investigación operativa I	III	4			
			Investigación operativa I	III	4			
			Investigación operativa I	III	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			
10		DCB1	Estadística inferencial	V	4	16	32	Silva Narvaste Bertha
			Estadística inferencial	V	4			
			Estadística inferencial	V	4			
			Estadística inferencial	V	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			

11		DCB1	costos y presupuestos	VII	4	16	32	Zacarías Vallejos Sara Ricardina
			costos y presupuestos	VII	4			
			Marketing	VII	4			
			Marketing	VII	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			
12		DCB1	Fisica General	III	5	6	16	Vega Canales Felipe
			Fisica General	III	5			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		10			
13		DCB1	Ingenieria de costos	V	4	16	32	Hoyos Bringas Jack Segundo
			Ingenieria de costos	V	4			
			Ingenieria de costos	V	4			
			Ingenieria de costos	V	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			
14		DCB1	Diseño de proyectos de investigacion cientifica	VIII	3	13	32	Rivera Crisostomo Renee
			Diseño de proyectos de investigacion cientifica	VIII	3			
			Diseño de proyectos de investigacion cientifica	VIII	3			
			Plan de negocios start up	VIII	5			
			Plan de negocios start up	VIII	5			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		19			
15		DCB1	Metodologia de investigacion cientifica	VII	3	18	32	Reynoso Palpa Jenny Rocio
			Metodologia de investigacion cientifica	VII	3			
			Metodologia de investigacion cientifica	VII	3			
			Gestion de proyectos	VII	5			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		14			
16		DCB1	Investigación operativa I	V	4	16	32	Cardenas Ruiz Dario Uldarico
			Investigación operativa I	V	4			
			Investigación operativa I	V	4			
			Investigación operativa I	V	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			
17		DCB1	(II) Dibujo CAD	III	6	8	32	Ochoa Carbajal Hernan
			(II) Dibujo CAD	III	6			
			(II) Dibujo CAD	III	6			
			(II) Dibujo CAD	III	6			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		24			
18		DCB1	Fundamentos de Bases de Datos	V	5	17	32	Loo Parian Luis Alberto
			Fundamentos de Bases de Datos	V	5			
			Fundamentos de Bases de Datos	V	5			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		15			

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES								
SIN PLAZA								
4		DCB1	Filosofia y ética	III	4	16	32	Canales Yactayo Jesus Gonzalo Viviano
			Filosofia y ética	III	4			
			Filosofia y ética	V	4			
			Filosofia y ética	V	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			

5		DCB1	Filosofía y ética	III	4	16	32	Paz y Miño Conde Manuel Abraham
			Filosofía y ética	III	4			
			Filosofía y ética	III	4			
			Filosofía y ética	III	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			
6		DCB2	Comunicación	I	4	8	16	Alzamora Flores Pedro Rutilio
			Comunicación	I	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		8			
7		DCB2	Métodos de estudios universitarios	I	4	8	16	Lucas Valdez Guido Ruben
			Métodos de estudios universitarios	I	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		8			
8		DCB1	Comunicación	III	6	14	32	Ore Cayllahua Carlos Fernando
			Comunicación	III	6			
			Comunicación	III	6			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		18			
9		DCB1	Comunicación	III	6	14	32	Julio Alfredo Berrocal Chumbiauca
			Comunicación	III	6			
			Comunicación	III	6			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		18			
10		DCB2	Realidad nacional e internacional	III	4	8	16	Saravia Yataco Nelly Patricia
			Realidad nacional e internacional	III	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		8			
11		DCB2	Herramientas digitales	III	5	6	16	Palomino quispe Hussein Anthony
			Herramientas digitales	III	5			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		10			
12		DCB2	Comunicación	I	6	4	16	Sevilla Sanchez Regina Ysabel
			Comunicación	I	6			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		12			
13		DCB2	Realidad nacional e internacional	III	4	8	16	Ferrer Mesagil Miguel Angel
			Realidad nacional e internacional	III	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		8			
14		DCB1	Realidad nacional e internacional	III	4	16	32	Quispe Arbildo Gladys
			Realidad nacional e internacional	III	4			
			Desarrollo Personal	II	4			
			Desarrollo Personal	II	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		16			
15		DCB2	Realidad nacional e internacional	III	4	8	16	Reyes Camasca Rosario Cristina
			Realidad nacional e internacional	III	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		8			
16		DCB2	Derechos fundamentales de la persona y de la sociedad	I	4	8	16	Nuñez Medrano Elizabeth Jessica
			Derechos fundamentales de la persona y de la sociedad	I	4			
			TOTAL DE HORAS LECTIVAS		8			

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, deberá elaborar los contratos correspondientes para los docentes que son mencionados en el artículo primero de la presente Resolución. PRECISANDO, que sus labores deberán iniciar con eficacia anticipada, de a partir de 25 de marzo de 2024, hasta el 31 de julio 2024, para el semestre académico 2024-I;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución, exceptuando la aplicación del segundo párrafo del numeral 7 de la Directiva Nº 002-2017-UP-DGPPDI/UNDC denominada: "DIRECTIVA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O ADQUISICION DE BIENES, POR MONTOS INFERIORES O IGUALES A 8 UITS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – UNDC – PRESIDENCIA – COMISION ORGANIZADORA

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – UNDC – SECRETARIA GENERAL – COMISION ORGANIZADORA

ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete